



OFICIO N° 106366  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.36°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de gestionar ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecer restricciones o prohibiciones de circulación de vehículos en la ciudad de Rancagua, debido a las problemáticas que se han generado por la alta tasa de vehículos en circulación, generando congestión, atochamiento, y contaminación acústica y de dióxido de carbono por el aumento de las tasas de vehículos, usando como fundamento esencial en dicha solicitud lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Tránsito.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5654831B8F7CA45D



Valparaíso, 10 de Junio del 2025

**De: Señora Marcela Riquelme Aliaga**

H. Diputada de la República

**A: Horacio Pfeiffer Agurto**

Director Nacional de Vialidad.

**Materia: Solicitud que indica**

---

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objeto de requerir a usted se realice la solicitud al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la aplicación de restricción vehicular en la ciudad de Rancagua, debido al aumento explosivo en la cantidad de vehículos que circulan por dicha capital regional, lo que ha afectado tanto la circulación, como también materias de salud por la contaminación atmosférica.

De acuerdo a lo informado por diversos medios de comunicación, también por lo informado por vecinos y vecinas de dicha capital regional ha existido un aumento progresivo y problemático de la tasa vehicular que circula en dicha ciudad. En este sentido nos amparamos para realizar esta solicitud, en virtud de lo contenido en el artículo 113 de la Ley General de Tránsito o Ley 18.290.

En dicho cuerpo legal se establece que “El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

En ese sentido y atendiendo la problemática existente, es que se le solicita en su calidad de Director Nacional de Vialidad se haga la solicitud al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de establecer restricciones o prohibiciones de circulación de vehículos, debido a las problemáticas que se han generado por la alta tasa de vehículos en circulación, generando congestión, atochamiento, y contaminación acústica y de dióxido de carbono por el aumento de las tasas de vehículos, usando como fundamento esencial en dicha solicitud lo establecido en el artículo 113 ya citado.

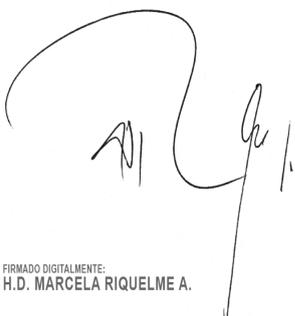


Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Solicito a Uds. evacuar la respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Sin otro particular, atentamente

**Marcela Riquelme Aliaga**  
H. Diputada de La República  
Distrito 15



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELA RIQUELME A.

